

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-841-2020

Con fecha 15-10-2020 22:34:21 hrs, el titular EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PIRINEOS  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-065-2020  
**Resolución aprueba PdC:** 3 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 27-07-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:** 11-08-2020  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 15-10-2020  
**Fiscal instructor:** MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envio reporte:** SPDC-841-2020  
**Fecha de envío reporte:** 15-10-2020 22:34:02  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	15-10-2020	Reportada	
	Acción 2	15-10-2020	Reportada	
	Acción 3	15-10-2020	Reportada	
	Acción 4	15-10-2020	Reportada	
	Acción 5	15-10-2020	Reportada	
	Acción 6	15-10-2020	Reportada	
	Acción 7	15-10-2020	Reportada	
	Acción 8	15-10-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 11-08-2020 , y la fecha real de término es: 28-08-2020.
	Acción 9	15-10-2020	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 17 de enero de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 79 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	<p>Instalar, en todo el perímetro de la obra, pantallas acústicas perimetrales de materialidad que provea una densidad superficial mínima de 10 Kg/m<sup>2</sup>. Éstas deberán consistir en placas de madera de OSB de 15 mm de espesor - como mínimo - y poseer un relleno interior de lana mineral, o similar, de 50 mm de espesor.</p> <p>Como contención y para evitar su desprendimiento, esta deberá estar cubierta con malla raschel, tela arpillera o velo negro.</p> <p>Estas pantallas deben tener una altura de 4,8 metros, en los sectores norte y sur - en los lugares donde la faena colinda con casas de dos pisos de altura, - y deberá tener una cumbrera de mínimo 1 metro de largo y con las mismas características constructivas.</p>
Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020
Comentarios:	<p>La medida deberá ser implementada de manera permanente y el titular contará con un plazo de 10 días hábiles para su ejecución, contados desde el alzamiento de la cuarentena en la comuna o sector donde se encuentra emplazada la faena de construcción, y se reinicien los trabajos en la misma.</p> <p>La medida de verificación mediante documentos que den cuenta de su construcción, como facturas y/u órdenes de compra y fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren su instalación final.</p>

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales



Ejecutada al 100 % con fecha 23 de septiembre de 2020 y de acuerdo al plano presentado en el Anexo B.

### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo B. Plano Edificio Pirineos Anexo E. Fotografías Acción N° 1 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	23-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo B. Plano Edificio Pirineos Anexo E. Fotografías Acción N° 1 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 1.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	<p>Construir un taller techado de corte para sierras eléctricas y similares que mitigue el impacto acústico que las mismas generan al ser utilizadas.</p> <p>El estándar mínimo a cumplir por dicha estructura, es contar con al menos tres fachadas cerradas (dirigidas hacia los receptores sensibles) y un techo, con dimensiones que cubran completamente al trabajador y a la herramienta por éste utilizada. La materialidad del taller debe proveer una densidad superficial mínima 12 Kg/m<sup>2</sup>, lo que significaría, como mínimo, una estructura de madera OSB de 15 mm de espesor con relleno interior de lana mineral o similar de 50 mm de espesor. Como contención y para evitar su desprendimiento, esta deberá ir recubierta con malla raschel, tela arpillera o velo negro.</p> <p>De manera adicional, el personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación del taller, de modo que el mismo sea utilizado de manera efectiva.</p>
Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020
Comentarios:	<p>Costos incluidos en medida 1.</p> <p>La medida deberá ser implementada de manera permanente y el titular contará con un plazo de 10 días hábiles para su ejecución, contados desde el alzamiento de la cuarentena en la comuna o sector donde se encuentra emplazada la faena de construcción, y se reinicien los trabajos en la misma.</p> <p>La medida será verificada mediante documentos que den cuenta de su construcción, como facturas y/u órdenes de compra y fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren su uso en la faena y antecedentes que acreditan la efectividad de la instrucción de los trabajadores, como nómina de todos los trabajadores a los que aplique esta medida, lista de asistencia y actas que contengan los temas tratados en la instrucción.</p>

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % con fecha 23 de septiembre de 2020.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo F. Fotografías Acción N° 2 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	23-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo F. Fotografías Acción N° 2 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 2.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



<p>Acción:</p>	<p>Identificar los equipos de uso manual que se encuentren en la faena y que constituyan fuentes emisoras de ruido (como taladros, martillos eléctricos y demás herramientas de percusión, ya sean eléctricos o manuales) junto con otros dispositivos que constituyan fuentes emisoras de ruido como grupos electrógenos o bombas de hormigón.</p> <p>El titular deberá dar cuenta de la implementación de barreras acústicas adecuadas para cada fuente identificada, con el fin de mitigar el ruido que las mismas produzcan.</p> <p>Una vez identificadas las fuentes emisoras de ruido en faena, se procederá con la implementación de barreras acústicas adecuadas para cada fuente identificada, con el fin de mitigar el ruido que las mismas produzcan.</p> <p>El estándar mínimo cumplir por dichas barreras, será contar un encierro acústico que cubra al menos tres fachadas y posea un techo, no olvidando dar un adecuado control de ventilación a los equipos que allí será utilizados. La materialidad del encierro acústico debe proveer una densidad superficial mínima de 12 Kg/m<sup>2</sup>, lo cual equivaldría a una estructura de planchas de madera OSB de 15 mm de espesor, con un relleno interior con lana mineral o similar de 50 mm de espesor, y como contención y con el fin de evitar el desprendimiento de esta última, un recubierto de malla raschel, tela arpillera o velo negro. Las dimensiones del encierro deberían cubrir completamente la maquinaria y al trabajador que la utiliza.</p> <p>De manera adicional, el personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación de los encierros, de modo que el mismo sea utilizado de manera efectiva.</p>
<p>Fecha Inicio:</p>	<p>01-09-2020</p>
<p>Fecha Término:</p>	<p>15-10-2020</p>



Comentarios:	<p>Costos incluidos en medida 5.</p> <p>La medida deberá ser implementada de manera permanente y el titular contará con un plazo de 10 días hábiles para su ejecución, contados desde el alzamiento de la cuarentena en la comuna o sector donde se encuentra emplazada la faena de construcción, y se reinicien los trabajos en la misma.</p> <p>El medio de verificación será mediante documentos que den cuenta de su implementación, como facturas y, u +ordenes de compra, fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren su uso en la faena y antecedentes que acrediten la efectividad de la instrucción de los trabajadores, como nómina de todos los trabajadores a los que les sea aplicable esta medida, lista de asistencia y actas que contengan los temas tratados en la instrucción.</p>
--------------	--

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % con fecha 19 de junio de 2020, en dónde se presentó el PdC.

Sin perjuicio de ello se realizó revisión de emisores el día 23 de septiembre de 2020 y se mantiene en revisión por carácter permanente (Anexo D).

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo D. Identificación de Equipos Emisores de Ruido Anexo G. Fotografías Acción N° 3 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	23-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo D. Identificación de Equipos Emisores de Ruido Anexo G. Fotografías Acción N° 3 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 3.rar
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>Sellar vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc) con paneles acústicos, cuando se haga uso de herramientas y, o dispositivos al interior de la estructura ya edificada, siempre y cuando no estén cubierto actualmente de manera definitiva.</p> <p>De manera adicional, el personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación de las barreras descritas, de modo que aquel equipamiento sea utilizado de manera efectiva.</p> <p>El estándar mínimo para cumplir es que cada vano exterior se instalen paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor, o bien, mediante la utilización de cortinas de alta densidad. Adicionalmente, se podrá implementar un interior (hacia la fuente de ruido) de lana mineral o similar de 50 mm de espesor y, como contención y para evitar su desprendimiento, recubierto con malla raschel, tela arpillera o velo negro. De manera que la materialidad provea una densidad superficial mínima de 12 Kg/m<sup>2</sup>.</p>
Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020



Comentarios:	<p>La medida deberá ser implementada de manera permanente y el titular contará con un plazo de 15 días hábiles para su ejecución, contados desde el alzamiento de la cuarentena en la comuna o sector donde se encuentra emplazada la faena de construcción, y se reinicien los trabajos en la misma.</p> <p>El medio de verificación será mediante documentos que den cuenta de su implementación, como facturas y, u órdenes de compra, fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren su uso en la faena y antecedentes que acrediten la efectividad de la instrucción de los trabajadores, como nómina de todos los trabajadores a los que les sea aplicable esta medida, lista de asistencia y actas que contengan los temas tratados en la instrucción.</p>
--------------	--

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % con fecha 23 de septiembre de 2020.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo H. Fotografías Acción N° 4 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	23-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo H. Fotografías Acción N° 4 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 4.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	<p>Para los trabajos en fachada se deberán sellar los andamios, para así evitar que actividades como descarachado y pulido generen ruido hacia el exterior de la faena constructiva. El sello será mediante paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor, o bien, mediante la utilización de cortinas de alta densidad. Adicionalmente, se implementará un interior (hacia la fuente de ruido) de lana mineral o similar de 50 mm de espesor. De manera que la materialidad provea una densidad superficial de 12 Kg/m<sup>2</sup>.</p> <p>Para el caso de los andamios tipo euro se realizará el sellado por tramos acorde al avance de la faena constructiva, y para los andamios tipo monomastil será cuando se realice el montaje del equipo (aproximadamente a fines de julio de 2020).</p>
Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020
Comentarios:	<p>La medida deberá ser implementada de manera permanente y el titular contará con un plazo de 15 días hábiles para su ejecución, contados desde el alzamiento de la cuarentena en la comuna o sector donde se encuentra emplazada la faena de construcción, y se reinicien los trabajos en la misma.</p> <p>El medio de verificación será mediante documentos que den cuenta de su implementación, como facturas y, u órdenes de compra, fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren su implementación en la faena</p>

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % y de acuerdo al avance en la faena constructiva indicado en la Carta Gantt del Proyecto (Anexo C).



### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo C. Programa estimado de fachadas Anexo I. Fotografías Acción N° 5 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	07-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo C. Programa estimado de fachadas Anexo I. Fotografías Acción N° 5 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 5.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	<p>Para la actividad de demolición de 30 pilas en la faena constructiva se deberá contar con un encierro acústico.</p> <p>El estándar mínimo a cumplir por dichas barreras, será contar un encierro acústico que cubra al menos tres fachadas y posea un techo. La materialidad del encierro acústico debe proveer una densidad superficial mínima de 12 Kg/m<sup>2</sup>, lo cual equivaldría a una estructura de planchas de madera OSB de 15 mm de espesor, con un relleno interior con lana mineral o similar de 50 mm de espesor. Las dimensiones del encierro deberían cubrir completamente la maquinaria y al trabajador que la utiliza.</p>



Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020
Comentarios:	Los medios de verificación serán boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio) y fotografía fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

#### 5.1.6.1. Conclusiones Finales

Acorde a Carta Gant del Proyecto, se estima que esta actividad de demolición de pilas sea una vez que se desinstalen los andamios con fecha posterior 20 de noviembre de 2020. No obstante, se fabricó un encierro acústico a modo de ejemplo y se presenta en el set de fotografías.

#### 5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo J. Fotografías Acción N° 6 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	07-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo J. Fotografías Acción N° 6 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 6.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en le D.S. N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	07-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020
Comentarios:	El plazo de ejecución de la acción en un (1) mes contados desde el alzamiento de la cuarentena en la comuna o sector donde se encuentra emplazada la faena de construcción, y se reinicien los trabajos en la faena.

#### 5.1.7.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % con fecha 07 de octubre de 2020, a un mes de dar inicio las faenas constructivas luego de la cuarentena por COVID-19, se realizó el monitoreo de presión sonora en 4 receptores sensibles al Proyecto.

#### 5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Informe Final PdC ROL D-065-2020</p> <p>Anexo A. Informe Técnico de Monitoreo Ambiental. SEMAM (07-10-2020)</p> <p>Anexo K. Fotografías Acción N° 7 ROL D-065-2020</p> <p>Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-10-2020



Fecha Término Efectivo:	07-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo A. Informe Técnico de Monitoreo Ambiental. SEMAM (07-10-2020) Anexo K. Fotografías Acción N° 7 ROL D-065-2020 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 7.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 043-01.
- Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.
- Nombre Sucursal: SEMAM.
- Comuna: SEMAM.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	28-07-2020
Fecha Término:	11-08-2020
Comentarios:	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplará aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudiera afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

#### 5.1.8.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % con fecha 11 de agosto de 2020, se creó el Programa de Cumplimiento en el Sistema de Reporte Programas de Cumplimiento SPDC (Anexo L y M), acorde a la Resolución Exenta N° 3/ROL D-065-2020.



**ATENCIÓN:** La acción 8 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 11-08-2020, y la fecha real de término es: 28-08-2020.

#### 5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo L. Comprobante SPDC N° CCPDC-697 Anexo M. Comprobante SPDC N° CVPDC-728 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	11-08-2020
Fecha Término Efectivo:	28-08-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo L. Comprobante SPDC N° CCPDC-697 Anexo M. Comprobante SPDC N° CVPDC-728 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 8.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	15-10-2020



Comentarios:	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso de inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	--

#### 5.1.9.1. Conclusiones Finales

Ejecutada al 100 % con fecha 15 de octubre de 2020, se elaboró un único reporte final (se refiere al presente informe), para acreditar la ejecución de las medidas comprometidas en el PdC.

#### 5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-10-2020 - Id Reporte: SPDC-840-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo A. Informe Técnico de Monitoreo Ambiental. SEMAM (07-10-2020) Anexo B. Plano Edificio Pirineos Anexo C. Programa estimado de fachadas Anexo D. Identificación de Equipos Emisores de Ruido Anexo E. Fotografías Acción N° 1 ROL D-065-2020 Anexo F. Fotografías Acción N° 2 ROL D-065-2020 Anexo G. Fotografías Acción N° 3 ROL D-065-2020 Anexo H. Fotografías Acción N° 4 ROL D-065-2020 Anexo I. Fotografías Acción N° 5 ROL D-065-2020 Anexo J. Fotografías Acción N° 6 ROL D-065-2020 Anexo K. Fotografías Acción N° 7 ROL D-065-2020 Anexo L. Comprobante SPDC N° CCPDC-697 Anexo M. Comprobante SPDC N° CVPDC-728 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Fecha Inicio Efectivo:	11-08-2020
Fecha Término Efectivo:	15-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe Final PdC ROL D-065-2020 Anexo A. Informe Técnico de Monitoreo Ambiental. SEMAM (07-10-2020) Anexo B. Plano Edificio Pirineos Anexo C. Programa estimado de fachadas Anexo D. Identificación de Equipos Emisores de Ruido Anexo E. Fotografías Acción N° 1 ROL D-065-2020 Anexo F. Fotografías Acción N° 2 ROL D-065-2020 Anexo G. Fotografías Acción N° 3 ROL D-065-2020 Anexo H. Fotografías Acción N° 4 ROL D-065-2020 Anexo I. Fotografías Acción N° 5 ROL D-065-2020 Anexo J. Fotografías Acción N° 6 ROL D-065-2020 Anexo K. Fotografías Acción N° 7 ROL D-065-2020 Anexo L. Comprobante SPDC N° CCPDC-697 Anexo M. Comprobante SPDC N° CVPDC-728 Anexo N. Facturas, Orden de Compra y Cotización
Medios de Verificación:	- REGISTROS ACCIÓN 9.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí



**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 043-01.
- Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.
- Nombre Sucursal: SEMAM.
- Comuna: SEMAM.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 15-10-2020 22:34



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

